CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 158

De 30 de diciembre de 2008.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde a negociar y contratar directamente, con las empresas Geo Media, S.A., Panamá Star, Editora Panamá América, Corporación La Prensa y Otros Medios de Prensa, el servicio de publicaciones de la Tesorería Municipal, Ingeniería Municipal, Dirección de Aseo Urbano y Domiciliario, Administración Alcaldicia, Consejo Municipal de Panamá y demás dependencias municipales.

EL CONSEJO MUNCIPAL DE PANAMA.
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para contratar y negociar directamente con las empresas Geo Media (EL Siglo), S.A., Panamá Star (Estrella de Panamá), Editora Panamá América, Corporación La Prensa y Otros Medios de Prensa, el servicio de anuncios de la Tesorería Municipal, Ingeniería Municipal, Dirección de Aseo Urbano y Domiciliario, Administración Alcaldicia, Consejo Municipal de Panamá y demás dependencias municipales, para el año 2009;

Que por las actividades propias del Municipio de Panamá tales como: publicación de los listados de placas, publicación de edictos de la Tesorería y de Ingeniería Municipal, régimen tributario municipal, listados del censo de actualización de negocios, anuncios de ferias, comunicados, cambios de horarios, listados de contribuyentes morosos, suscripción e inserción de informes de gestión, divulgación de las actividades propias del Consejo Municipal de Panamá, entre otras, es necesario que el servicio de anuncios esté disponible durante todo el año;

Que mediante estudio efectuado por la Dirección de Comunicación del Municipio de Panamá, los medios con mayor circulación a nivel nacional son los siguientes: Editora Panamá América, Geo Media, S.A. (El Siglo), Panamá Star (Estrella de Panamá) y Corporación La Prensa;

Que el Artículo 56, numeral 8 de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista, en los actos o contratos que se refieren a obras de artes o trabajos técnicos cuya ejecución sólo pueda confiarse a artistas reputados o a reconocidos profesionales;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren legalmente autorizada por el Concejo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde del distrito de Panamá a negociar y contratar directamente el servicio de suscripción e inserción de publicaciones de la Tesorería Municipal, Ingeniería Municipal, Dirección de Aseo Urbano y Domiciliario, Administración Alcaldicia y demás dependencias municipales, con las siguientes empresas: Editora Panamá América por un monto de hasta Cuarenta Mil Balboas con 00/100 (B/.40,000.00); Geo – Media, S.A. (El Siglo), por un monto de hasta Veinte Mil Balboas con 00/100 (B/.20,000.00); Panamá Star (Estrella de Panamá), por un monto de hasta Veinte Mil Balboas con 00/100 (B/.20,000.00); Corporación La Prensa, por un monto de hasta Quince Mil Balboas con 00/100 (B/.15,000.00) y otros medios de prensa, por un monto de hasta Quince Mil Balboas con 00/100 (B/.15,000.00), así como los anuncios del Consejo Municipal de Panamá con: Editora Panamá América, por un monto hasta de Veinticinco Mil Balboas con 00/100 (B/.25,000.00); Geo Media, por un monto de hasta Trece Mil Balboas con 00/100 (B/.13,000.00); Corporación La Prensa, por un monto de hasta Nueve Mil Balboas con 00/100 (B/.9,000.00) y Panamá Star (La Estrella de Panamá), por un monto de hasta Ocho Mil Balboas con 00/100 (B/.8,000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación correspondiente a este gasto será cargada a las partidas presupuestarias No.5.76.0.10.01.01.04.132 y 5.76.0.30.01.02.01.132 de la vigencia fiscal 2009.

ARTICULO TERCERO: Esta contratación será perfeccionada mediante la confección de órdenes de compra.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Maritza d.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de enero de 2009

Sancionado:
EL ALCALDE ENCARGADO

IVAN ARROCHA CHEVALIER

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CAÑO